



NIT: 891.855.130-1

SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA COBRO PERSUASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(19 de Diciembre de 2016)

ACTO : RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. 1495 Del 01 de Diciembre DE 2016.

CODIGO DEL PREDIO: 000200051468000

CONTRIBUYENTES:, MERCHAN HOLGUIN DORA VICTORIA, LAINES PATIÑO SONIA YULIET Y MERCHAN HOLGUIN DORA VICTORIA , Quienes se identifican con las cédulas de ciudadanía No.24115564, 43585673 y 24115564

DIRECCION: Predio ubicado en el Municipio denominado PRIMAVERA VDA VANEGAS

RECURSOS : Contra la resolución 1495 Del 01 de Diciembre de 2016, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que por la dificultad para surtir la notificación personal y en consideración a que es un hecho conocido que no hay servicio de correo al predio a notificar , por tanto , se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia , al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso (Alcaldía) www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia .

JENNY ESMERALDA ESTEPA PATIÑO
Auxiliar Administrativo secretaria de hacienda

SOGAMOSO CIUDAD COMPETITIVA

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 222 Fax: 7702040 Ext. 120
www.sogamoso-boyaca.gov.co - (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol"

Se desfijan hoy 13 de enero del 2017

Jenny EEf



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

RESOLUCIÓN No.	1495	Fecha:	01 de Diciembre de 2016
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	MERCHAN HOLGUIN DORA VICTORIA, LAINES PATINO SONIA YULIET y MERCHAN HOLGUIN DORA VICTORIA
NIT o CC:	24115564, 43585673, 24115564
Predio Numero:	000200051468000
Dirección Del Inmueble:	PRIMAVERA VDA VANEGAS
Dirección De Cobro:	PRIMAVERA VDA VANEGAS

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 499 de diciembre de 2015.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de diciembre de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que **MERCHAN HOLGUIN DORA VICTORIA, LAINES PATINO SONIA YULIET y MERCHAN HOLGUIN DORA VICTORIA, quien (es) se identifica(n) con la cedula(S) de ciudadanía y/o NIT N°, y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000200051468000, ubicado en PRIMAVERA VDA VANEGAS Y, en el Municipio de Sogamoso.**

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

00402471

Sogamoso incluyente

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"

Radicado No: 20161600402471
Remite: IMPUESTOS
Destino: DORA VICTORIA MERCHA
Folios: Anexos: Copias: 0
2016-12-15 16:10 Cgd Veri: 5c132
Visitenos en <http://www.sogamoso-boyaca.gov.co>





MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA: 2010/12	VERSIÓN: 1
-----------------------------------	--	--------------------------	-------------------

Página 2 Resolución No.1495 Del 01 de Diciembre de 2016

AÑO	% M TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DE SCTO	S. PRED	S. BOMB	CAR	S. ALU.	EXCED.	DE VOL	TOTAL
2007	7.00	5,897,000	41,279	113,053	0	0	826	0	4,128	0	0	159,266
2008	7.00	6,001,000	42,007	101,812	0	0	840	0	4,201	0	0	148,860
2009	7.00	6,361,000	44,107	93,126	0	0	862	0	0	0	0	138,115
2010	7.00	6,490,000	45,430	84,438	0	0	869	0	0	0	0	130,775
2011	7.00	6,490,000	45,430	73,798	0	0	869	0	0	0	0	120,137
2012	7.00	6,885,000	46,795	62,280	0	0	826	0	0	0	0	110,021
2013	6.00	4,895,000	29,970	30,528	0	0	599	0	0	0	0	61,097
2014	6.00	4,895,000	29,970	21,595	0	0	599	0	0	0	0	52,164
2015	6.00	5,145,000	30,870	13,320	0	0	617	0	0	0	0	44,807
2016	6.00	5,299,000	31,794	4,222	0	0	626	0	0	0	0	36,752
TOTAL S			387,652	588,283	0	0	7,753	0	8,329	0	0	1,002,017

NOTA: se liquidan intereses a la fecha para conocimiento del contribuyente pues los mismos se liquidan en forma definitiva en la fecha de pago.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
 Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

PROYECTO: Sergio B